VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, Y EL C. ARTURO REYES GARCÍA, DE FECHA 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 20, 21, 25 y 26 fracción v, de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física que a continuación se describe:

1, 3, 4, 5 y 6. Firma del C. Arturo Reyes García, prestador del servicio; y

2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del C. Arturo Reyes García, prestador del servicio profesional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** Y SÍNDICO MUNICIPAL, **C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ,** QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN SU CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, **C. ARTURO REYES GARCÍA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO **"EL TESTIGO SOCIAL".** - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ocotlán
LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2015 2018

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus legítimos representantes: - - - - - - - - - -

1. Que es un nivel de Gobierno y que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que se encuentra en aptitud jurídica de firmar el presente contrato de prestación de servicio.- -

2. Que sus representantes, los **C.C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** y **CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ,** se encuentran facultados para actuar en representación de "**EL MUNICIPIO**", de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 47, 48 y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- -

3. Que indican como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca señalada con el número 65 de la calle Hidalgo, colonia Centro de Ocotlán, Jalisco, C.P. 47800, RFC MOJ850101A88.- -

4. Que suscriben el presente instrumento por haberse cumplimentado los procedimientos y requisitos indicados en los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -

1 [redacted]

007041

II.- Declara "EL TESTIGO SOCIAL": -

1. Que es una persona física con actividad empresarial y profesional, con licenciatura en contaduría pública, y cuenta Registro Federal de Contribuyentes No. [redacted] 2 así como domicilio ubicado en la finca marcada con el número 327 int. 35 de la Calle Juárez, colonia Centro, del Municipio de Ocotlán, Jalisco, Código Postal: 47800. - - - - - - -

2. Que es apto para fungir como testigo social, ya que cuenta con conocimientos en el área contable y de auditoría, y conoce los alcances de su función, atribuciones y obligaciones que le impone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; de igual manera, que presentó todos los documentos indicados en la convocatoria emitida por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco. ----------

3. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, que con la formalización del presente contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés, asimismo, se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar. ----------

III.- Declaran conjuntamente las partes: ----------

1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad. ----------

Ocotlán

ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2015 2018

Expuesto lo anterior; las partes celebran el presente **contrato de** prestación de servicio al tenor de las siguientes:----------

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la obligación del C. Arturo Reyes García de fungir como **"TESTIGO SOCIAL"** en los procedimientos de licitación pública que indica la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de garantizar que los mismos se desarrollen de conformidad con la normatividad aplicable, así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso. ----------

[redacted]

007042

"EL TESTIGO SOCIAL" contará con las siguientes facultades y obligaciones: ----------

- Proponer al Gobierno Municipal y Órganos de Control Interno mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; ----------
- Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en las contrataciones; ----------
- Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar al Órgano de Control Interno; y ----------
- En caso de detectar irregularidades en los procedimientos de contratación en los que participe, deberá remitir su testimonio a la autoridad competente para los efectos de la investigación administrativa correspondiente. ----------

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.

Las partes convienen que contraprestación a **"EL TESTIGO SOCIAL"** será devengada por procedimiento en el que tenga participación, estableciéndose el importe de $ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por licitación pública o procedimiento en los que tenga intervención; monto que será fijo durante toda la vigencia del contrato. ----------

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato estará vigente a partir del día en que se firma por las partes y hasta el último día de administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco para el periodo 2015-2018, es decir, al 30 de septiembre de 2018. ----------

CUARTA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las contraprestaciones a **EL TESTIGO SOCIAL"** se realizarán contra entrega de facturas, que deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia. El monto facturado será cubierto por **"EL MUNICIPIO"** en pagos vencidos de 30 días naturales sin interés alguno, contados a partir de la entrega de la factura respectiva.-

El pago a **"EL TESTIGO SOCIAL"** se efectuará a través de depósito, transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, o cheque. ----------

QUINTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

En ningún caso los derechos y obligaciones de este acto, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas a **"EL TESTIGO SOCIAL.**----------

SÉXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación o ampliación del contrato convenido, deberá constar por escrito y anexarse a éste, en el entendido de que su contenido formará parte íntegra de este contrato.----------

007043

SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen y el **"EL TESTIGO SOCIAL"** está de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **"EL TESTIGO SOCIAL"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada "Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato".----------

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a **"EL TESTIGO SOCIAL"** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya

ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.- - - - - - - - - - - - - - - -

Transcurrido el término del párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL TESTIGO SOCIAL".** - - -

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"EL TESTIGO SOCIAL"** dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** dentro de dicho plazo.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
Ambas partes convienen y **"EL TESTIGO SOCIAL"** está de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general.- -

Ocotlán Gobierno Municipal
ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2015 2018

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.
Las partes convienen que por la celebración del presente acto no se crea ningún tipo de relación laboral entre ellas.- -

DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.
Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables; y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco así como los códigos sustantivo y adjetivo en materia Civil del Estado de Jalisco.- -

Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimento del presente contrato, o dirimir cualquier controversia suscitada, se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, al tratarse de un contrato administrativo y mediar el interés público.- -

5

[redacted]

007044

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.
En caso de controversia, el presente contrato se interpretará de acuerdo al uso corriente de los términos, a la práctica usual y a la buena fe de las partes. Las cláusulas deberán interpretarse las unas a las otras, atribuyéndole a la(s) dudosa(s) el sentido que resulte del conjunto de todas, de acuerdo a la naturaleza y objeto de este contrato. En el supuesto de que alguna disposición fuese declarada o interpretada como inválida o nula, la misma se tendrá como no puesta y no afectará la validez de las restantes disposiciones del contrato.- -

Las partes están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los

determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico. ----------

Leído el presente acto y enteradas las partes de su contenido, explicado el alcance legal de todas las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por duplicado en Ocotlán, Jalisco, 15 de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. ----------

Por "EL MUNICIPIO".	"EL TESTIGO SOCIAL".
C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ **PRESIDENTE MUNICIPAL.**	6 [redacted] **C. ARTURO REYES GARCÍA.**
C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ **SÍNDICO MUNICIPAL.**	

Ocotlán

ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JAL.
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

007045